



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
Secretaría

COMISIÓN DE HACIENDA

CARPETA N° 1249 DE 2016

REPARTIDO N° 512  
AGOSTO DE 2016

CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES

Se autoriza al Gobierno a aumentar la participación de la República  
Oriental del Uruguay en su capital accionario

*XLVIIIa. Legislatura*



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

---

Montevideo, 6 de junio de 2016

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley que autoriza al Gobierno a aumentar la participación de la República Oriental del Uruguay en el capital accionario de la Corporación Interamericana de Inversiones (CII).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

De acuerdo con la Ley N° 19.248, de 15 de agosto de 2014, se autorizó el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en la Corporación Interamericana de Inversiones (CII), por un monto de U\$S 340.000,00 (trescientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América), por un total de 34 acciones adicionales, con un valor de U\$S 10.000,00 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América), cada una.

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución CII/AG-2/15, y según se detalla en el Anexo A, a Uruguay se le asignó un total de 979 acciones con un valor de U\$S 16.178,60 (dieciséis mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) cada una, lo que hace un total de U\$S 15.838.849,40 (quince millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 40/100).

Por nota de 22 de setiembre de 2015, se comunicó al Presidente del Directorio Ejecutivo, la aceptación por parte de la República Oriental del Uruguay de la suscripción de las 979 acciones, quedando la misma sujeta al cumplimiento de todos los requisitos legales pertinentes.

Posteriormente, de conformidad con el Anexo A de la Resolución CII/AG-2/15 y la propuesta de reasignación aprobada por el Directorio Ejecutivo el 1° de diciembre de 2015, se le asignaron a nuestro país 8 acciones adicionales de capital del capital social de la CII, con un valor de U\$S 16.178,60 (dieciséis mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) cada una, lo que hace un total de U\$S 129.428,80 (ciento veintinueve mil cuatrocientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América con 80/100). Con fecha 24 de febrero de 2016, se envió una nueva nota al Banco manifestando la aceptación de nuestra República para la suscripción de las acciones adicionales antes referidas.

En resumen, a Uruguay le corresponde suscribir 987 acciones, por un total de U\$S 15.968.278,20 (quince millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 20/100).

Uruguay es miembro de la CII desde hace casi tres décadas, habiéndose aprobado el Convenio Constitutivo de la institución por Ley N° 15.787, de 6 de diciembre de 1985. Desde el año 2000 a la fecha, la CII aprobó 33 operaciones de préstamos en nuestro país, por un monto total de U\$S 94.660.000,00 (noventa y cuatro millones seiscientos sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América), con un monto promedio por operación de U\$S 2.868.485,00 (dos millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).

Actualmente, Uruguay posee 862 acciones de la Corporación, correspondientes al 1,238% del total del capital accionario de la institución.

Es intención del Gobierno de la República suscribir las 987 acciones adicionales asignadas a Uruguay. El valor de cada acción es de U\$S 16.178,60 (dieciséis mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 60/100), por lo que la suscripción total asciende a U\$S 15.968.278,20 (quince millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 20/100).

La integración de los nuevos aportes será realizada por el Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital, de acuerdo a lo establecido por el artículo 471 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y por el artículo 2° de la Ley N° 15.787, de 6 de diciembre de 1985.

Con la suscripción e integración de las referidas acciones adicionales, nuestro país estará contribuyendo al fortalecimiento institucional de la Corporación y al mantenimiento de sus cometidos de apoyo al desarrollo social y económico de la región de América Latina y el Caribe.

Por todo lo expuesto, se entiende conveniente proceder a la suscripción de las referidas acciones adicionales del capital de la CII.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ  
DANILO ASTORI  
RODOLFO NIN NOVOA

---

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1°.- Autorízase el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) por un monto de U\$S 15.968.278,20 (quince millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 20/100).

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá hasta un total de 987 acciones adicionales, con un valor de U\$S 16.178,60 (dieciséis mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) cada una.

Artículo 3°.- Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital, de acuerdo con lo establecido por el artículo 471 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 2° de la Ley N° 15.787, de 6 de diciembre de 1985.

Artículo 4°.- El Banco Central del Uruguay realizará las gestiones y operaciones necesarias por cuenta y orden del Estado a efectos de integrar el aumento de capital accionario referido en la presente ley.

Montevideo, 6 de junio de 2016

DANILO ASTORI  
RODOLFO NIN NOVOA

---

CÁMARA DE SENADORES

---

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

---

Artículo 1º.- Autorízase el aumento del capital accionario de la República Oriental del Uruguay en la Corporación Interamericana de Inversiones (CII) por un monto de US\$ 15:968.278,20 (quince millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 20/100).

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno de la República suscribirá hasta un total de 987 acciones adicionales, con un valor de US\$ 16.178,60 (dieciséis mil ciento setenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) cada una.

Artículo 3º.- Las obligaciones que demande la presente ley serán atendidas con recursos propios del Banco Central del Uruguay y formarán parte de su capital, de acuerdo con lo establecido por el artículo 471 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 2º de la Ley N° 15.787, de 6 de diciembre de 1985.

Artículo 4º.- El Banco Central del Uruguay realizará las gestiones y operaciones necesarias por cuenta y orden del Estado a efectos de integrar el aumento de capital accionario referido en la presente ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de agosto de 2016.

RAÚL SENDIC  
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO  
SECRETARIO

≠